



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 AGO 2019

VISTO El Informe N° 257-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N°1268913 y Reg. Exp. N°948113, el Informe N° 042-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap, el Informe N° 959-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N°037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 190-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor; y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Instalación del Servicio de Protección Contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica"; y,

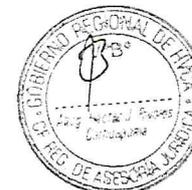
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°797-2014/ORA, de fecha 28 de noviembre del 2014 procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 163-2014/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Ejecutor Upraga (Integrado por la Empresa Grupo Ejecutor de Obras Civiles - Constructores E. I. R. L., la Empresa Marquiga Ingenieros S.A.C., la Empresa Mirmas Perú Contratistas Generales S. A. C., la Empresa Consultora y Constructora Megan Construcciones S. A. C., y la Empresa B&S Consulting And Construction Group E. I. R. L.), representado por la señora Sandra Jenny Churampi Porras, suscribieron contrato para la Ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/ 374,450.00 (Trecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a todo costo incluidos IGV y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo en ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N°29873 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y N°080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Ejecutor UPRAGA y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios N°671-2017/ORA/CC, de fecha 23 de noviembre de 2017, se contrató los servicios del Ing. Nicodemo Paredes Quispe, para la Supervisión de la obra "Construcción de Defensa Ribereña Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna – Huancavelica" por un monto contractual total de S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), a todo costo incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de veinte (20) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°584-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato N°797-2014-ORA, estableciéndose un costo total de S/381,905.09 (Trecientos Ochenta y un mil,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2019

novecientos cinco con 09/100 soles) y con un saldo a favor del contratista equivalente a S/7.455.13 (Siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 13/100 soles);

Que, en cumplimiento del contrato mencionado, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Ing. Nicodemo Paredes Quispe, remite la Carta N°001-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SO-npq, de fecha de recepción 01 de julio de 2019, presentando a la entidad la Liquidación del Servicio de Consultoría, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo requerido mediante Informe N°190-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ejcc-monitor, de fecha de recepción 05 de julio de 2019, el Ing. Edwin Javier Ccente Chancha - Monitor de Obra, determina que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles); puesto que tiene como pago pendiente el 75% del monto del contrato pago por valorizaciones, equivalente a la suma de S/ 3,750.00 soles. Como pago pendiente el 25% del monto del contrato a cargo de la Liquidación de Contrato de Consultoría, equivalente a la suma de S/1.250.00 soles, en consecuencia recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N°037-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 18 de julio de 2019, el C.P.C. Eleuterio P. Herrera Ventura refiere que la Liquidación financiera del Contrato de Consultoría asciende al monto de S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consultor del 75% equivalente a la suma de S/ 3,750.00 soles, por supervisión de obra de acuerdo a su contrato y un saldo a favor del 25% equivalente a la suma de S/1.250.00, por liquidación del contrato de consultoría, lo que corrobora la conclusión arribada por el Monitor de Obra, por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Ing. Edwin Javier Ccente Chancha - Monitor de Obra y del C.P.C. Eleuterio P. Herrera Ventura, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 959-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 15 de julio de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N°671-2017/ORA/CC, estableciéndose como saldo a favor del consultor del servicio de supervisor de obra, la suma de S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) correspondiente a la liquidación final del 25%; en ese mismo sentido mediante Informe N°042-2019/GOB.REG-HVCA/ORAJ-psap de fecha 06 de agosto de 2019, la Abog. Paola Soledad Acuña Porras de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que no se advierte alguna controversia o duda de carácter legal sobre la aprobación de la Liquidación del contrato mencionado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 603 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N°671-2017/ORA/CC, de fecha 23 de noviembre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Nicodemo Paredes Quispe, para la Supervisión de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Margen Derecha del Rio Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica" siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/5000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	5,000.00	5,000.00	-
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	-	-	-
3	Aplicación de Otras Penalidades	-	-	-
4	Aplicación de penalidades	-	-	-
5	Saldo a favor del Consultor para Supervisión:	-	-	-
6	Saldo del 75% por supervisión de obra	-	-	3,750.00
7	Saldo del 25% del contrato por liquidación final del servicio	-	-	1,250.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/		5,000.00	5,000.00	5,000.00

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra la suma de S/5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por liquidación final del 25% conforme se indica en el Informe N° 959-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña Margen Derecha del Rio Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", suscrito con el Ing. Nicodemo Paredes Quispe - Supervisora de Obra.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Nicodemo Paredes Quispe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL